



Resolución de Contraloría No. 072-2019-CG

Lima, 27 FEB 2019

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 00013-2019-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; y la Hoja Informativa N° 00052-2019-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 030-2018-CG se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 002: denominada "Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades" en el Pliego 019: Contraloría General, responsable del soporte administrativo a la gestión de proyectos a cargo de la Gerencia de Gestión de Proyectos, o la que haga sus veces, y fortalecimiento de capacidades de la Escuela Nacional de Control, conforme se dispone en el artículo 4 de su Reglamento de Funcionamiento, aprobado por Resolución de Contraloría N° 431-2018-CG;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que son responsables de la administración de los fondos públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público;

Que, asimismo, a través de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, se establecen disposiciones sobre el procedimiento para la acreditación y sustitución de los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, entre otros aspectos;

Que, los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 del artículo 3 de la citada Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, dispone que los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las unidades ejecutoras son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad; así como establece los procedimientos para la acreditación y sustitución de los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 473-2018-CG, de fecha 24 de setiembre de 2018, se aprobó el reporte "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias", que detalla a los titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 002: Contraloría General - "Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades";

Que, la Gerencia de Modernización y Planeamiento, a través de la Hoja Informativa N° 00013-2019-CG/GMPL, señala que es necesario actualizar el registro de responsables de cuentas de la Unidad Ejecutora 002: "Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades" en el Pliego 019: Contraloría General, incluyendo como titular al señor Luis Alberto Mori Ávila, encargado como Administrador responsable del Área de Administración y Finanzas de la citada Unidad Ejecutora, a mérito de la Resolución de Contraloría N° 034-2019-CG, así



como al señor Hober Livio Huaranga Toledo, en calidad de Suplente, Supervisor General de la Subgerencia de Gestión de Proyectos; de conformidad con el reporte "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" de la Unidad Ejecutora 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, registrado para tal efecto en el módulo administrativo del SIAF;

Que, estando a lo informado por la Gerencia Jurídico Normativa mediante Hoja Informativa N° 00052-2019-CG/GJN, sustentada en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 00026-2019-CG/AJ de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera viable jurídicamente la emisión de la Resolución de Contraloría que aprueba el reporte "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" de la Unidad Ejecutora 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, atendiendo a la propuesta formulada a través de la Hoja Informativa N° 00013-2019-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 32 y 33 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG, así como por la Resolución de Contraloría N° 068-2019-CG; y conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; en la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el reporte "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias", emitido con fecha 22 de febrero de 2019, que detalla a los titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 002: Contraloría General - "Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicar la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en el Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.

HUMBERTO RAMÍREZ TRUCIOS

**Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública
Contralor General de la República (e)**



**ANEXO
RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS**

SECTOR :19 CONTRALORIA GENERAL
PLIEGO :019 CONTRALORIA GENERAL
EJECUTORA :002 CONTRALORIA GENERAL - GESTION DE PROYECTOS Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES [001698]

Identificación		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Envío
Tipo Doc	Nro Documento					Tipo	Denominación	
01	40476790	MORI	AVILA	LUIS ALBERTO	TITULAR	DIRECTOR OGA	RESPONSABLE DEL AREA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VERIFICADO
01	32136049	HUARANGA	TOLEDO	HOBER LIVIO	SUPLENTE	OTROS CARGOS	SUPERVISOR GENERAL	VERIFICADO
01	10788401	CHACON	TAPIA	FELIPE ALFREDO	SUPLENTE	OTROS CARGOS	SUBGERENTE DE GESTION DE PROYECTOS	APROBADO
01	09658017	CASTRO	CABRERA	ROSA MARIA	TITULAR	TESORERO	RESPONSABLE DEL EQUIPO DE TESORERÍA	APROBADO



[Handwritten signature]

Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal: del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.

Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba

